



AHORA

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO b) DE LA FRACCIÓN VIII Y ADICIONA UN SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Estimado presidente,

El suscrito, Emilio Álvarez Icaza Longoria, senador independiente y sin partido integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción III y XIV, 214, numeral 2 y 216, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, solicito respetuosamente a esta Presidencia, tenga a bien remitir Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda con el objeto de que elabore el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b) de la fracción VIII y adiciona un séptimo párrafo, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicito su amable apoyo para que la presente Excitativa sea inscrita en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria, a realizarse el próximo jueves 11 de febrero de 2021, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha 05 de agosto de 2020, la diputada Lucía Riojas Martínez, el diputado Carlos Morales Vázquez y el suscrito presentamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforma el inciso b) de la fracción VIII y adiciona un séptimo párrafo, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Comisión Permanente tuvo a bien enviar a este Senado de la República dicha Iniciativa misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda para su análisis y dictamen correspondiente.



AHORA

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA CON EL OBJETO DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO b) DE LA FRACCIÓN VIII Y ADICIONA UN SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA. En virtud del numeral 1 del artículo 171 del Reglamento del Senado de la República, que establece los criterios técnicos para la presentación de iniciativas que involucren disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de otros ordenamientos relativos, presentamos esta iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene correlación directa con la que también presentamos para expedir la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado.

CUARTA. La Iniciativa tiene por objeto establecer la no asignación de concesiones para la explotación uso o el aprovechamiento de los recursos naturales de la Nación y, además, plantea la cancelación de las que se hayan otorgado cuando éstas afecten a las personas o comunidades asentadas en un territorio y que en consecuencia generen el fenómeno de desplazamiento interno forzado. Determina también que se declararan nulas las concesiones que hayan generado o generen violaciones múltiples a derechos humanos y violencia que resulten en desplazamiento interno forzado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado:

ÚNICO. Someto a consideración de esta Soberanía y solicito se formule Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda para que a la brevedad posible emitan el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso b) de la fracción VIII y adiciona un séptimo párrafo, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los once días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

SUSCRIBE

SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA